



DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑOCLAVE: TEM001281
FOLIO TRÁMITE: 672.811

FECHA EXPEDICIÓN

09-diciembre-2021

NOMBRE: PEREZ OCHOA VENUS ANEL
UBICACIÓN: POZA RICA.
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO
CALLE CRUCE 2: PUERTO PRÍNCIPE
GIRO: VARIOS JUGUETES
SUPERFICIE: 6.00 mta.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EVENTO DE P)

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

TEMPORADA NAVIDEÑA

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:37 a	A: 11:00:37 p
MARTES	SI	DE: 08:00:08 a	A: 11:00:09 p	SÁBADO	NO TRABAJA.		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 11:00:13 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 11:00:13 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

AUTORIZO



Gobierno de

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

PEREZ OCHOA VENUS ANEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/ceremonia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.